

NOTA INFORMATIVA, POR LA QUE SE COMUNICA LA DENEGACIÓN DE TODAS LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE TURNO LIBRE, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 NOVIEMBRE DE 2024, DE SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES (BOE DE 28 DE NOVIEMBRE).

Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1, 3 y 4 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Las personas aspirantes que habían solicitado conservar la puntuación de ejercicios anteriores lo hicieron a través del Registro Electrónico de la AGE, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el mismo día en que finalizó el plazo de presentación de instancias, el pasado 30 de diciembre de 2024.

A la convocatoria le es de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para el período 2013-2018, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 diciembre de 2013, donde se regula la Comisión de Racionalización de Recursos Humanos, competente para la valoración de dichas solicitudes de exención de pruebas selectivas. Una vez reunida en sesión de 12 de febrero de 2025, se acordó la denegación de todas las solicitudes presentadas.

- En primer lugar, se han producido cambios sustanciales en el sistema de evaluación de la fase de oposición respecto de la convocatoria a la que, en cada caso, las personas aspirantes hacían referencia en sus escritos. Concretamente, la actual convocatoria prevé que las contestaciones erróneas del primer ejercicio penalizarán descontando un cuarto del valor de una respuesta correcta, lo cual influye en el conjunto de la fase de oposición y en el acceso al segundo ejercicio. Dicha penalización no concurría desde la OEP 2018.
- Igualmente, se han denegado las solicitudes de aquellas personas aspirantes que habían solicitado la exención conservando la puntuación obtenida en el proceso selectivo 2020-2022, de números de orden que sí se habían convocado en 2023, al no tratarse ya de la convocatoria inmediatamente siguiente, tal y como indicaban las bases de convocatoria de aquel proceso.
- Finalmente, las solicitudes de exención de aquellas personas aspirantes que lo solicitaron para un número de orden al que en convocatorias precedentes no se habían presentado también han sido denegadas.